



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

5704

Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito 3/2017, de crédito extraordinario, financiado con cargo al RT para gastos con financiación afectada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado el día 27 de Abril de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos núm. 03/2017, de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada, que se hace público resumido por capítulos:

CRÈDITS EXTRAORDINARIOS			
Capítulo	Denominación		Importe
6	Inversiones reales		2.855.903,23
TOTAL CRÈDITS EXTRAORDINARIOS			2.855.903,23

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto 2016, en los siguientes términos:

Capítulo	Denominación		Importe
8	Activos financieros		2.855.903,23
TOTAL RT INCORPORADO IGUAL A LOS CRÈDITS EXTRAORDINARIOS.			2.855.903,23

Contra este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 171.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí misma la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sant Josep de sa Talaia, a 29 de Mayo de 2017

EL ALCALDE,
Josep Marí Ribas

